



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto revoca poder, reconoce
personería y termina proceso por pago**

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00134-00

1. Tener por revocado el poder otorgado a la abogada Yuliana Duque Valencia (PDF 008), como apoderada de la demandante Moviaval S.A.S., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.
2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería a la abogada **Paula Alejandra Mojica Rodríguez**, como apoderada judicial de la demandante Moviaval S.A.S., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (fl. 3, PDF 009), quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.
3. Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, así como a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la actora, el despacho

RESUELVE

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **GEG14F**.

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 185 del 24 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00054a836a419c5bbe38be6bae7418388e50344d2d41697a1e3127ef55b95b60**

Documento generado en 23/11/2023 04:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>